

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA STARLUX S. A.

En mis funciones de comisario de la compañía STARLUX S. A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de las compañías, según resolución N°. 92.1.4.3.0014 publicado en el registro oficial N° 44 del 3 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2004. En consecuencia con lo anterior en mi opinión:

1. Los Administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutaria y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.
2. Se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la junta general de accionistas.
3. Los administradores de la compañía me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi función de comisario
4. La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, libros talonario, libro de acciones y Accionistas comprobantes y libros de contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, encuadernados rubricados, en archivos con seguridad y se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales
5. La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, están debidamente asegurados. Además, existe mantenimientos periódicos y son adecuados.
6. He mantenido cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la ley de compañías. Principalmente en la revisión de los balances de comprobación, control interno y libros de contabilidad
7. No hubieron situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionistas de la compañía, ni he recibido denuncias por parte de accionistas de la compañía y administradores para convocatorias especiales
8. La compañía mantienen una estructura de organización delineada en departamentos y secciones, con asignaciones precisad para el buen desempeño de las funciones de personal
9. Los controles administrativos y contables son revisados periódicamente por la administración para tomar acción correctiva
10. La compañía no cuenta con auditoria externa pues no esta obligada por disposición de la ley
11. Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a la del libro mayor y libros auxiliares de la contabilidad
12. Los Estados Financieros de la compañía son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de conformidad a lo que establece la resolución de la superintendencia de compañías y la Federación Nacional de Contadores.
13. Los administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones, Se ha dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales sin omitir ningún punto.

Guayaquil 24 de Febrero de 2005



FREDDY JIMONES M.
COMISARIO
REG. N°. 0.10759
RUC. N°. 0906763156001

